



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Nº. EXPTE.

Nº DECRETO

AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

ASUNTO: DECRETO DEL PRESIDENTE DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN EL VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

DECRETO:

Visto el informe con propuesta de Resolución del Sr. Gerente de la Agencia Municipal Tributaria según el cual:

“Con fecha 29 de julio de 2019 por esa Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Granada se dictó Decreto designando a D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal de Hacienda, Deporte, Informática y Derechos Sociales, y miembro del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria, como Vicepresidente de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y se procedió a la delegación de las competencias contempladas en el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo, excepto la prevista en el apartado 3 del mismo, que le corresponde ejercer solo en ausencia del Presidente.

Considerando de otra parte que al Presidente de la Agencia corresponden, en el ámbito competencial de la misma, las atribuciones que asigna a la Alcaldía el artículo 8, apartado Tercero, números 8 y 9 del ROM.

Y que la delegación de atribuciones se efectúa en los términos que establece el Reglamento de Organización Municipal -R.O.M.- (B.O.P. Nº 185 de 29.09.2014) artículos 38, 69, 77 y 78 de la atribución de competencias y el régimen de delegaciones respectivamente, resultando en primer lugar aplicable lo dispuesto en el ROM y después lo previsto en sus Estatutos (B.O.P. nº 50 de 13.03.2012).

Considerando que el ROM atribuye al Presidente de la Agencia atribuciones para autorizar gastos y ordenar los pagos dentro de las normas de ejecución del presupuesto y atribuciones para asistir a los Arqueos ordinarios y extraordinarios, autorizar las liquidaciones y demás documentos que representen ingresos y ordenar los pagos que se efectúen con fondos de cuentas de la Agencia, autorizando junto con la tesorera y el interventor los pagos materiales contra las consignaciones en entidades financieras, todo ello en cumplimiento del artículo 5.1 3º del RD 128/2018, de 16 de marzo.

En atención a todo ello, de conformidad con el artículo 124.4º, 124.5º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del contenido de los artículos 8, 69, 77 y 78 del ROM en relación con los artículos 5.1.3º del RD 128/2018, de 16 de marzo, y en uso de las atribuciones que a esta Gerencia otorga el artículo 30.3.12) de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria, en orden a presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios de la Agencia, se estima procedente y así se propone se dicte Decreto con el siguiente contenido:

PRIMERO.- *Que D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal de Hacienda, Deporte, Informática y Derechos Sociales, y miembro del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria, Vicepresidente de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada, es competente en el ámbito competencial de la Agencia Municipal Tributaria para autorizar las liquidaciones y demás documentos que representen ingresos y ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos de la Agencia, autorizando junto con la tesorera y el interventor*

1

Código seguro de verificación: GSH3Q0FQEBQK03R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>Firmado por SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL
Rubricado al ma ROHERO ROHERO ANTONIO/ALCALDE - PRESIDENTE
/GERENTE30-08-2019 14:46:41
30-08-2019 13:32:02Contiene 3
firmas digitales

Pag. 1 de 3





los pagos materiales contra las consignaciones en entidades financieras, todo ello en cumplimiento del artículo 5.1 3º del RD 128/2018, de 16 de marzo, así como asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios, ostentando la condición de clavero en el ámbito de la Agencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente al Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria en la primera sesión que celebre, a la Tesorería, a la Intervención y a las entidades financieras.

TERCERO.- La delegación de atribuciones se efectúa en los términos que establece el artículo 38 del R.O.M.

CUARTO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- La presente resolución se notificará al interesado, a efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone de forma expresa a la misma.

SEXTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

No obstante, V.E. resolverá lo que estime procedente”.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4º, 124.5º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del contenido de los artículos 8, 69, 77 y 78 del ROM en relación con los artículos 5.1.3º del RD 128/2018, de 16 de marzo, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria

DECRETO

PRIMERO.- Que D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal de Hacienda, Deporte, Informática y Derechos Sociales, y miembro del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria, Vicepresidente de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada, es competente en el ámbito competencial de la Agencia Municipal Tributaria para autorizar las liquidaciones y demás documentos que representen ingresos y ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos de la Agencia, autorizando junto con la tesorera y el interventor los pagos materiales contra las consignaciones en entidades financieras, todo ello en cumplimiento del artículo 5.1 3º del RD 128/2018, de 16 de marzo, así como asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios, ostentando la condición de clavero en el ámbito de la Agencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente al Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria en la primera sesión que celebre, a la Tesorería, a la Intervención y a las entidades financieras.

TERCERO.- La delegación de atribuciones se efectúa en los términos que establece el artículo 38 del R.O.M.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Nº. EXPTE.

Nº DECRETO

AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

CUARTO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- La presente resolución se notificará al interesado, a efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone de forma expresa a la misma.

SEXTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Granada, con fecha y firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PRESIDENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA
Fdo.: Luis Miguel Salvador García

3

Código seguro de verificación: **GSH3Q0FQEBQK03R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL
Rubricado al ma ROHERO ROHERO ANTONIO

/ALCALDE - PRESIDENTE
/GERENTE

30-08-2019 14:46:41
30-08-2019 13:32:02

Contiene 3
firmas digitales



Pag. 3 de 3

